

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular                 |
| Demandante  | Bancolombia S.A.                   |
| Demandado   | Francisco Horacio Muriel Carmona   |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2020 00754 00      |
| Providencia | Requiere parte actora so pena D.T. |

Mediante auto del 3 de febrero de 2021 se requirió a la parte actora para que aportara el registro civil de defunción del demandado FRANCISCO HORACIO MURIEL CARMONA.

Por otra parte, en la carpeta de medidas obran las siguientes Notas Devolutivas:

- De la Oficina de Registro de IIPP de Chinacota solicitando el pago de los derechos de registro respectivos.
- De la Oficina de Registro de IIPP de Cúcuta indicando que en el folio de matrícula citado ya se encuentra inscrito otro embargo.

A la fecha la parte actora no se ha pronunciado al respecto ni ha adelantado lo pertinente para la continuidad del trámite. Debe tenerse en cuenta que a la parte actora se le compartió el expediente digital desde el 16 de diciembre de 2020.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96786e68f363fb2de68f00ad4294e38ad0539a937e850b630a2c876c2b64cbca**

Documento generado en 18/02/2021 10:57:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**